RESOLUCION D.A. Nº 406.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2017 CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES"* – PLURIANUAL – I.D Nº 328.837.-

Asunción 28 AGO 2017

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 30.396/2017) en la que solicita aprobar el resultado del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2017,** convocada por la Institución para el ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES"*** **- PLURIANUAL – ID Nº 328.837; y,**

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de apertura de sobres, han presentado oferta, las firmas **ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES de Edith Kallsen de Arcondo**, y **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino,** conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 09 de mayo de 2017.

Que, conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Articulos 60 y 61 del Decreto N°21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" se procedio a la evaluación de las ofertas de las citadas empresas y se verificaron el cumplimiento de las mismas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, cumpliendo ambas con dicho requisito.

Que, el Comité de Evaluación, mediante Acta de Evaluación N° 23/17, de fecha 11 de mayo de 2017, de conformidad al **Punto b)** del Anexo B del PByC y a las Resoluciones DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, procedió a analizar los precios ofertados por la firma **ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES de Edith Kallsen de Arcondo**, observándose que el valor del precio unitario de algunos ítems propuestos en la oferta se encuentra muy por debajo de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, requiriéndose aclaraciones al respecto.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su Art. 27 - ***"Comités de Evaluación"***, que dispone: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y **con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente**", en este marco, se requirió el parecer técnico del Consultor Externo en Adquisiciones Públicas del Ministerio de Hacienda, según Nota CUOC N° 629/17.

Que, el dictamen de la Asesoría Legal citada, de fecha 12 de julio de 2017, ha expresado, en sus partes pertinentes que: "...al haberse agotado la solicitud al oferente, de hasta en dos ocasiones, solicitado específicamente una información, y al no estar clara y precisa la respuesta, y sumado a ello, la información de que está pagando Gs. 1000, se debe considerar que no ha proveído claridad a la situación, por lo que persiste una duda razonable, y que analizando la oferta o la descomposición de los precios conlleva a un monto que está lejos del monto legal por jornal, deviene procedente o se reúne las condiciones para una descalificación de la oferta, por no ajustarse a los parámetros establecidos en la Ley N° 2051/03, y sus Decretos Reglamentarios, en particular lo que determina el Art. 26 de la Ley citada y los Art. 60 y 61 del Decreto 21.909/03 en concordancia.

Que, el Comité de Evaluación, a la luz de las consideraciones expuestas por el Asesor Jurídico Externo, desestima la oferta de la firma **ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES de Edith Kallsen de Arcondo,** y pasa a evaluar la segunda mejor oferta perteneciente a la firma unipersonal **JD Representaciones de Jorge Daniel Arguello Aquino.**

Que, el Comité de Evaluación, mediante la misma Acta de Evaluación, ha tomado en consideración los criterios de Evaluación establecidas en el PBC, y en concordancia con lo dispuesto en el Art.28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones

RESOLUCION D.A. N° 406.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017 CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES"* – PLURIANUAL – I.D N° 328.837.-

Públicas", han sugerido adjudicar el presente llamado a la segunda mejor oferta, correspondiente a la firma **JD Representaciones de Jorge Daniel Arguello Aquino,** por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones), **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA),** y un monto máximo de Gs 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones), **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

Que, se dispone de los créditos presupuestarios para cubrir la erogación respectiva, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 475 /17, y el correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto Institucional anual de ese año.

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.-Aprobar el resultado de la Contratación Directa N° 06/17, convocada por este Ministerio para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES", y en consecuencia adjudicar a la Empresa **JD Representaciones de Jorge Daniel Arguello Aquino,** por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones), **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, y un monto máximo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones), **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA),** conforme al inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

RESOLUCION D.A. N° 406.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017 CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES"* – PLURIANUAL – I.D N° 328.837.-

Art. 2°.- Los gastos que demandarán lo autorizado por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 475/17, y el correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto Institucional anual de ese año.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa

DA/RES/cm *SIME N° 30.396/17*